

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2015

Jesús María, 31 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206 de fecha 06 de julio de 2015, se designaron a los Fedatarios Municipales, encontrándose dentro de los mismos la señora María Ofelia Chumpitaz Aburto;

Que, es necesario adoptar medidas que permitan el adecuado funcionamiento del servicio de Fedatarios que se brinda a los vecinos y usuarios del distrito, teniendo en consideración las funciones ordinarias que cumplen los servidores municipales designados como Fedatarios;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6) y 20) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora **MARÍA OFELIA CHUMPITAZ ABURTO** como Fedataria de la Municipalidad de Jesús María, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

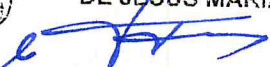

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarias de la Municipalidad de Jesús María a las servidoras:

- **JULIA CHANGANAQUI CANTA**
- **CHARITO ARELLANO MAURICIO**

Artículo Tercero.- DISPONER que las Fedatarias designadas deberán cumplir con la Directiva sobre el Régimen de Fedatarios Municipales vigente y demás normas aplicables sobre la materia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS GLAEYSSSEN
ALCALDE